

MARZO 13 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO DE DINERO

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución ofertó varios cursos a través de la oficina de extensión y proyección social, para su desarrollo durante el periodo académico 2026-1.

Que, la señora BEATRIZ ELENA SANTA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.866.682, se inscribió en el TALLER DE PINTURA EXPERIMENTAL I, realizando el pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$457.000.00) en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente el día 26 de diciembre de 2025, por lo cual se expidió el recibo de caja No. 20252737.

Que, el Taller de Pintura Experimental I, se canceló por no haberse alcanzado el número mínimo de participantes requerido para su apertura, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, de conformidad con los principios de buena fe, confianza legítima y equidad administrativa, procede la devolución del valor pagado por la usuaria al no haberse prestado el servicio académico correspondiente.

Que, la operación de devolución constituye presupuestal y contablemente un menor valor del ingreso y se debe afectar la vigencia en la que se haga efectiva la devolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes para realizar el reintegro a favor de la señora BEATRIZ ELENA SANTA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.866.682, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$457.000), correspondiente al pago efectuado por concepto del Taller de Pintura Experimental I, cancelado por la institución.

Parágrafo: la devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, informada por la señora BEATRIZ ELENA SANTA HERRERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora BEATRIZ ELENA SANTA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.866.682, de la presente resolución para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos presupuestales y con el fin de atender la devolución autorizada mediante el presente acto administrativo, el Instituto Departamental de Bellas Artes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260253 de 2026.

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2026

MARZO 13 DE 2026



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO DE DINERO

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en atención a que mediante el mismo se reconoce un derecho en favor de la interesada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) del mes de marzo de 2026



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
RECTOR

Proyectó: Julieth Osorio Quintero. Prof. Universitaria. Tesorería.
Revisó: Jenny Lizeth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry Gallego – Prof. Universitario Vicerrectoría Adtva y Fin. *Exp*